

4703

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 27 de octubre de 1975 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta del Facultativo a quien ha de adjudicársele. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO», BADAJOZ

*Tocoginecología*

Don Juan Ramón García Camacho, Médico adjunto.

Se declaran desiertas cuatro plazas de Médicos adjuntos.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

4704

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 4 de marzo de 1978 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 4 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicárseles. Esta Delegación

General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE ALARCOS», CIUDAD REAL

*Medicina interna*

Don Teodoro Bernardino Gago, Médico adjunto.  
Don José Vicente Gimeno Gascón, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE CULTURA

4705

**ORDEN de 1 de febrero de 1978 por la que se dispone el cese de Consejeros de representación en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España y nombramiento de Consejeros en la citada Sociedad.**

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en los artículos 53, apartado a), y 54 del Decreto 1163/1963, de 16 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Sociedad General de Autores de España,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que cesen como Consejeros de representación en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España: Don Antonio Lago Carballo, doña Carmen Llorca Vilaplana, don José Antonio García-Noblejas y García Noblejas y don Francisco José Mayáns Jofré.

Segundo.—Nombrar Consejeros representantes de este Ministerio en el Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España a los ilustrísimos señores don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas; don Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate, Director general de Música, y don Rafael Pérez Sierra, Director general de Teatro y Espectáculos.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años

Madrid, 1 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas, de Música y de Teatro y Espectáculos.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4706

**RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.**

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca dos plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, una en cada una de las especialidades siguientes: Fotocomposición y Encuadernación, que son anunciadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentaria: Las plazas a cubrir corresponden a la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, teniendo su destino en los Servicios Centrales de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional en Madrid, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esa Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, estando dotadas con los derechos económico que

corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Los ejercicios se acomodarán a los programas que se publiquen al final de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero, tercero y cuarto (teóricos), que se realizarán por escrito, dispondrán los opositores de tres horas como máximo, para cada uno de los mismos.

En cuanto al segundo ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes, dentro de las señaladas en los programas.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas. Los aspirantes que sean funcionarios de Cuerpos o plazas no escalafonadas del Instituto Geográfico Nacional, con un mínimo de tres años de servicio activo sin nota desfavorable en su expediente personal, quedarán exceptuados del límite superior de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado e).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que deberá presentarse por duplicado, haciendo constar la especialidad por la que se opta y que figura como anexo I de la presente convocatoria.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director General del Instituto Geográfico Nacional, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, o en los

Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de trescientas pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en esta solicitud el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Cartografía y Publicaciones o un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, el Encargado del Taller correspondiente a cada una de las especialidades anunciadas y un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, que actuará de Secretario.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

#### 5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará al final de la presente convocatoria.

#### 6.2. *Comienzo.*

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.c, 2.1.g, como para las restantes pruebas selectivas.

#### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado.» No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

#### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.*

La oposición constará de cuatro ejercicios para cada especialidad, que serán eliminatorios y versarán sobre las materias que en el programa adjunto se indican.

La calificación se realizará en cada especialidad, asignando una puntuación de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios; la calificación definitiva se formará con la suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor, siendo necesario para aprobar en cada especialidad alcanzar un mínimo de puntos igual a 20 y en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados en cada especialidad, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la

Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas en cada especialidad.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. *Documentos.*

Los aspirantes presentarán en el Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1. de la presente convocatoria y que a continuación se relacionan:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallar e inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Para los aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- Certificación de antecedentes penales.

#### 9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro Personal.

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento definitivo deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 5).

#### 11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### *Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																								
Fótos de 2 pias.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio o organismo								Cada de Registro de entrada														
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																						
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																						
I. DATOS PERSONALES <small>Reñens este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																								
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																		
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																		
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																		
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																		
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																		
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual														
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2	19.3
II. FORMACION																								
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los suplió			21.1 Localidad															
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales													
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico														
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.1 Año			24.2 Ejercicios aprobados															
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																								
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3										
III. EXPERIENCIA																								
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																								
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cesa.		25.3 Ministerio o organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición														
26. Trabajo en la empresa privada																								
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen  <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
	.....	

V.

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromitiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programa

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE FOTOCOMPOSICION

Primer ejercicio (teórico).

La fotocomposición y los distintos procedimientos en impresión.

La corrección y la compaginación de Fotocomposición. Métodos de corrección: a) Corrección en cinta, b) Corrección en película y montaje, c) Corrección en papel fotográfico. Clasificación de los equipos de Fotocomposición. Fotocomposición de texto. Sistemas de dactilofotocomposición. Fototituladoras. Aparatos especiales de Fotocomposición. Útiles y productos para Fotocomposición.

Segundo ejercicio (práctico).

Manejo de la máquina filmadora Monophoto. Composición de rótulos en la máquina fototituladora «Morisawa». Montaje en película de un estadillo. Corrección y montaje de una página de texto.

Tercer ejercicio: Matemáticas (teórico).

Operaciones aritméticas con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Unidades de medida. Razones y proporciones. La línea recta. La circunferencia. Ángulos: medida de ángulos. Triángulos. Polígonos regulares. Superficies y volúmenes. Coordenadas cartesianas, gráficos. Logaritmos.

Mapas. Lectura de mapas. Publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico Nacional. Escalas. Signos convencionales.

Cuarto ejercicio (teórico).

Ley articulada de Funcionarios Públicos: Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico Nacional: Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que está dividido, función de cada una de ellas, Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico. Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE ENCUADERNACION

Primer ejercicio (teórico).

Historia de la Encuadernación. Encuadernación a la rústica. Nomenclatura del libro. Doblado, desintercalado y cortado de hojas. Plegado. Plegadores. Alzado. Alzadoras. Empastado. Cosido. Prensado. Colocación de cubiertas. Encuadernación en cartóné. Nomenclatura, herramientas. Encuadernación de talonarios: perforación y numeración. Aserrado de libros. Cosido. Encolado y redondeado. Enlomado.

Colocación de cubiertas. Encuadernación en tela: pintado de cortes y pulido. Cajos. Enlomado con gasa. Colocación de cubiertas. Ilustraciones fuera de texto. Encuadernación de particulares: guillotinado, corte de libros. Enlomado. Chiflado de pieles. Encuadernación en tela. Encuadernación en Holandesa y Pasta española. Encuadernación en pergamino. Libros rayados. Jaspeado. Encuadernación a la francesa. Dorado: operaciones y material necesario. Manipulación del oro. Dorado y bruñido del corte. Rotulación y estampado en oro de lomos, tejuelos.

Ornamentación de lomos con nervios. Encuadernación de libros de lujo. La encuadernación de arte. El arte de la encuadernación. Repujado del cuero.

Segundo ejercicio (práctico).

Manejo de una máquina alzadora. Manejo de una plegadora. Entelado de un mapa. Manejo de la guillotina.

Tercero y cuarto ejercicios (teóricos).

Los programas son los mismos que los de los ejercicios tercero y cuarto de la especialidad de Ayudantes de Fotocomposición.

4707

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian las vacantes concretas a cubrir por los aspirantes que superen las octavas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 1.2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 152, del día 27), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turnos libre y restringido, esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto anunciar las vacantes concretas a cubrir por los aspirantes que superen las pruebas citadas, que son las que se especifican en anexo a esta Resolución, significando que serán ampliadas con las que resulten después de resolver el concurso de traslados cuya convocatoria se realizará en fecha próxima. Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Director general, Pedro Porras Orús.

ANEXO

<b>Ministerio de Asuntos Exteriores</b>		BA-Badajoz .....	4
		BL-Palma de Mallorca ...	4
		BN-Barcelona .....	14
		CC-Cáceres .....	1
		CA-Cádiz .....	3
		CS-Castellón .....	4
		CR-Ciudad Real .....	3
		CN-La Coruña .....	1
		CU-Cuenca .....	4
		GE-Gerona .....	3
		GC-Las Palmas .....	3
		GR-Granada .....	1
		GU-Guadalajara .....	1
		GP-San Sebastián .....	2
		HV-Huelva .....	3
		JA-Jaén .....	1
		LR-Lérida .....	5
		LO-Logroño .....	1
		LU-Lugo .....	2
		MA-Melilla .....	1
		MU-Murcia .....	2
		NA Pamplona .....	4
		OV-Oviedo .....	6
		PA-Palencia .....	1
		SO-Soria .....	3
		TA-Tarragona .....	3
		TF-Santa Cruz de Tenerife	2
		TE-Teruel .....	2
		VA-Valladolid .....	4
		VZ-Bilbao .....	4
		ZA-Zamora .....	1
		<b>Total .....</b>	<b>102</b>
<b>Ministerio de Trabajo</b>			
		AA-Vitoria .....	3
		AB-Albacete .....	1
		AC-Alicante .....	1
		AV-Avila .....	1
		BA-Badajoz .....	2
		BL-Palma de Mallorca ...	3
		BN-Barcelona .....	4
		CA-Cádiz .....	2
		CR-Ciudad Real .....	2
		CO-Córdoba .....	1
		GE-Gerona .....	1
		GU-Guadalajara .....	1
		HU-Huesca .....	1
		JA-Jaén .....	2
		LR-Lérida .....	2
		LO-Logroño .....	2
		LU-Lugo .....	2
		MA-Melilla .....	2
		OV-Oviedo .....	1
		OV-Mieres .....	2
		PA-Palencia .....	1
		PO-Vigo .....	1
		SO-Soria .....	1
		TA-Tarragona .....	2
		TO-Talavera de la Reina.	1
		VZ-Bilbao .....	4
		ZA-Zamora .....	1
		<b>Total .....</b>	<b>46</b>
<b>Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo</b>			
		AL-Almería .....	1
		BN-Barcelona .....	1
		BU-Burgos .....	1
		CC-Cáceres .....	4
		CS-Castellón .....	2
		CR-Ciudad Real .....	4
		GE-Gerona .....	1
		GU-Guadalajara .....	2
		GP-San Sebastián .....	2
		HV-Huelva .....	4
		LR-Lérida .....	1
		LO-Logroño .....	1
		OV-Oviedo .....	4
		ST-Santander .....	1
		TA-Tarragona .....	1
		TO-Talavera de la Reina.	1
		VZ-Bilbao .....	3
		<b>Total .....</b>	<b>34</b>
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>			
		AC-Alicante .....	6
		AL-Almería .....	2
		AV-Avila .....	1
<b>Ministerio de Industria y Energía</b>			
		BL-Palma de Mallorca ...	1
		BN-Barcelona .....	1